


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 23.420 · 1986

# MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Boletín Oficial, 13 de febrero de 1987 · 5 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Monumentos Conmemorativos*

*MONUMENTOS CONMEMORATIVOS*

*LEY N° 23.420*

*Dispónese la erección de un monumento a la memoria del comandante Andrés Guacurarí.*

*EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY:*

ARTÍCULO 1°. Dispónese la erección de un monumento a la memoria del comandante Andrés Guacurarí.

ARTÍCULO 2°. El mismo será erigido en la plazoleta delimitada por las avenidas de Mayo, Nueve de Julio, Rivadavia y la calle Bernardo de Irigoyen, actualmente denominada plazoleta Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo designará a tal efecto una comisión que tendrá como funciones:

a) Llamar a concurso público de escultores argentinos y uruguayos para la confección del proyecto;

b) Recaudar los fondos necesarios para la erección del monumento;

c) Reglamentar los incisos a) y b).

ARTÍCULO 4°. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia difundirá la vida y obra del comandante Andrés Guacurarí.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.

JUAN C. PUGLIESE. EDISON OTERO.

Carlos A. Bravo. Antonio J. Macris.

— Registrada bajo el N° 23.420 —

VEREDICTA LEYES

*Monumentos Conmemorativos. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).